



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 031-2026-GM/MPSM.

J. P. P. P.

Tarapoto, 12 de febrero de 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 467-2009-MPSM de fecha 01 de diciembre de 2009, el Memorando N° 000038-2026-OP-GA-MPSM de fecha 14 de enero de 2026, el Informe N° 000025-2026-SGPTUTYSV-MPSM de fecha 09 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 467-2009-MPSM de fecha 01 de diciembre de 2009, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar a partir del 1° de Diciembre del 2009 como Servidores de Carrera de la Municipalidad Provincial de San Martín a los siguientes trabajadores: (...) 29. Rénimer Gonzáles Torres, 340, SPC, Especialista Administrativo II (...)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 023-2026-MPSM de fecha 30 de enero de 2026; resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir del 02/02/2026, al **ING. OTTO HOLGER CHAVEZ OLIVEIRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil – **SERVIR**;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 031-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Memorando N° 000038-2026-OP-GA-MPSM de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina de Personal **AUTORIZA VACACIONES ADEUDO JULIO-2025**, del 16 al 26/02/2026 (11 días); al Sub-Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial, Cmdte. JUAN ELISEO VASQUEZ ROJAS;

Que, mediante Informe N° 000025-2026-SGPTUTYSV-GDE-MPSM de fecha 09 de febrero de 2026, la Sub-Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial, **SOLICITA ENCARGATURA**, por vacaciones del titular;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** del 16.02.2025 al 26.02.2025, las funciones de **SUB-GERENTE DE PROMOCION DE TRASPORTE URBANO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** al **ING. RENIMER GONZALES TORRES**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II**, por vacaciones del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ING. OTTO HOLGADO OLIVEIRA
GERENTE MUNICIPAL

OHCO/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.